

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00128 00**

En revisión del plenario, se advierte que por error involuntario se indicó en el auto que precede que se decretaba el embargo de la totalidad de los inmuebles descritos, por lo que con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 22 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que el embargo ordenado es el correspondiente a la cuota parte de los inmuebles descritos en dicha providencia. Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 032, hoy 3 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add7a2052c3e897e166ec2885484c268f38d9fe93606de6361cb48c0f4c08de7**

Documento generado en 02/03/2021 12:10:53 PM